



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 154/2025 - Ciudad de México, miércoles 11 de junio de 2025](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 53.

Los presentes Lineamientos tienen como **objeto** promover que la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones contribuya a la mejora del ciclo presupuestario, especialmente en la toma de decisiones para fortalecer los procesos de planeación, programación y presupuestación, así como mejorar la ejecución y funcionamiento de las Políticas públicas, Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos, privilegiando el cumplimiento de metas y objetivos en el ejercicio fiscal en curso y/o en los subsecuentes.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se publicarán en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se abroga el "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal", emitido el 8 de marzo de 2011. Asimismo, se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que contravengan lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 115,428.18 m² (ciento quince mil cuatrocientos veintiocho punto dieciocho metros cuadrados), correspondientes a 18 (dieciocho) inmuebles de propiedad privada; en los municipios de Palenque en el Estado de Chiapas; Escárcega en el Estado de Campeche; Emiliano Zapata, Tenosique y Balancán en el Estado de Tabasco; Valladolid en el Estado de Yucatán; Bacalar en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 206.



Se declara de utilidad pública el desarrollo del Proyecto Tren Maya; en los municipios de Palenque en el estado de Chiapas; Escárcega en el estado de Campeche; Emiliano Zapata, Tenosique y Balancán en el estado de Tabasco; Valladolid en el estado de Yucatán; Bacalar en el estado de Quintana Roo, que se materializará en la construcción de obras de infraestructura pública sobre los inmuebles que suman una superficie total de 115,428.18 M² (ciento quince mil cuatrocientos veintiocho punto dieciocho metros cuadrados), correspondientes a 18 (dieciocho) inmuebles de propiedad privada detallados a continuación, requeridos para la construcción de dicha obra de infraestructura pública.

Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 2o. fracción II de la Ley de Expropiación.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veinticinco.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 53/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 231.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 53/2024**.

Se declara la invalidez del artículo 27, fracciones XXX y XXXI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO 615, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando octavo de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 53/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 243.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del



Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.0518 M.N.** (diecinueve pesos con quinientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se da respuesta a la consulta formulada por Nallely Vianey Paredes Suárez y Emanuel Montiel Flores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 244.

Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a la consulta formulada por Nallely Vianey Paredes Suárez y Emanuel Montiel Flores, en los términos del considerando Cuarto del presente.

El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de mayo de 2025.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG497/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del diverso INE/COTSPEL2024-2025/004/2025 de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, por el que se aprobaron las recomendaciones generales para el ejercicio del voto del funcionariado de las mesas directivas de casilla.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 258.

Extracto del Acuerdo se aprueba el formato denominado Recomendaciones generales para el ejercicio del voto del funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla en los estados de Durango y Veracruz, el cual se adjunta como anexo y forma parte integrante del presente.

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Local 2024-2025, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG2158/2024 e INE/CG2501/2024, respectivamente serán aplicables en todos sus términos para las actividades de Integración de los órganos receptores de la votación, la Capacitación y Asistencia Electoral. Asimismo, se deberán considerar las actividades previstas en el formato aprobado a través del presente instrumento.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



El Acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/183167/CG2ex202505-17-ap-4.pdf>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202505_17_ap_4.pdf